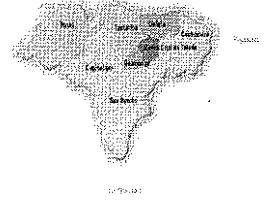




Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

"Año de la Universalización de la Salud"



ACUERDO DE CONCEJO Nº 014-2019 – MPC.

Contumazá, 28 de febrero del 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ,

VISTO, El OFICIO Nº 016-2019-DRE-CAJ/UGEL-CTZA/I.E. "DL"-D. presentado por don **Hilder Florián Alcántara**, en su condición de Director de la Institución Educativa "David León", solicitando apoyo con contrato de Docente para Banda de Músicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Director de la Institución Educativa "David León" con OFICIO Nº 016-2020-DRE-CAJ/UGEL-CTZA/I.E. "DL"-D., solicita apoyo con contrato de Docente para Banda de Músicos;

Que el Inciso 20 del artículo 9º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Corresponde al Concejo Municipal: (...) 20. Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, teniendo en cuenta que existe un convenio entre la Municipalidad Provincial de Contumazá y la Institución Educativa "David León" para el uso de un área de terreno asignada al vivero y de experimentación agrícola;

El Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria Nº 003-MPC- 2020-MPC de fecha 21 de febrero del 2020;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Contrato con un Docente para Música a favor de la de la Institución Educativa "David León" de Contumazá, durante presente año 2020.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ
Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE